

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario núm. 520/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 520/2014. Negociado:

NIG: 2906744S20140006930.

De: Doña Dolores Ascensión Nicolás Marquina.

Contra: María del Carmen Corraliza García, Luis Miguel Corraliza García y Los Alfacares, S.A.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 520/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de Dolores Ascensión Nicolás Marquina contra María del Carmen Corraliza García, Luis Miguel Corraliza García y Los Alfacares, S.A., en la que con fecha 10.3.15 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 107/15

En la ciudad de Málaga, a diez de marzo de dos mil quince.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 520/2014, seguidos a instancia de doña Dolores Ascensión Ascensión Nicolás Marquina, asistida por Letrado Sr. Ortega Macías, frente a la entidad Los Alfacares, S.A., don Luis Miguel Corraliza García y doña María del Carmen Corraliza García, que no comparecen, en el que ha sido parte Fogasa, representado por Letrada Sra. Molina Tejero, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Dolores Ascensión Ascensión Nicolás Marquina, frente a la entidad Los Alfacares, S.A., don Luis Miguel Corraliza García y doña María del Carmen Corraliza García, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la demandante la cantidad de 32.773,15 euros, mas el interés moratorio de 10%, cantidad de la que Fogasa solo responde de la cantidad que corresponda sobre 18.790,63 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso de que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita en c/c el importe ende la condena así como el depósito de 300,00 euros, ambos al momento de anunciar el recurso.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Corraliza García, Luis Miguel Corraliza García y Los Alfacares, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a once de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.